

**DECLARA VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA,  
QUE AUTORIZA USO ESTADIO MUNICIPAL  
BICENTENARIO DE LA FLORIDA PARA  
PARTIDOS DE FÚTBOL PROFESIONAL.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1214 /**

**SANTIAGO, 09 JUL 2010**

**VISTOS:** Las Resoluciones Exentas N° 602 de 28.04.2009 y 374 de 08.03.2010 ambas de esta Intendencia Regional Metropolitana; la modificación de la programación del Campeonato Nacional de Fútbol Profesional 2010 realizada por la Asociación de Fútbol Profesional; Correo Electrónico de Claudio Tessa, Gerente General de Audax Italiano S.A.D.P. de 06.07.2010; Decretos Exentos N° 1487, 1771 y 2689, todos de la I. Municipalidad de La Florida; Oficio Ord. N° 519 de 06.05.2010, del Director Regional de Arquitectura MOP Región Metropolitana; Informe N° 612.227, de IDIEM de la Universidad de Chile; lo señalado por el artículo 19 de la Ley N° 19.925; las facultades que me otorga el artículo 2 letra b) de la Ley N° 19.175; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución N° 602 de 28.04.2009, se autorizó el uso del Estadio Municipal Bicentenario de La Florida, para partidos de fútbol profesional.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 374 de 08.03.2010, se suspendió, entre otras, los efectos de la citada Resolución N° 602 de 28.04.2009, mientras los propietarios o administradores del recinto deportivo, no demuestren contar con documento emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, que acreditara que mantiene las condiciones de constructibilidad e infraestructura, existentes antes del 27 de febrero de 2010.

3.- Que la Administración del Estadio Municipal Bicentenario de La Florida ha acompañado documento recepcionado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de La Florida, evacuado por IDIEM, de la Universidad de Chile, mediante el cual da cuenta de la inspección estructural del Estadio, producto de los daños sufridos por la estructura por el sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010.

4.- Que el citado informe, luego de tener a la vista numerosos antecedentes y fijar la escala de evaluación, a fin de determinar el nivel de daño de las distintas zonas y el grado de habitabilidad, concluye que éstos no ponen en riesgo la estabilidad global de la estructura, sin embargo existen daños severos locales, que deben ser estudiados en detalle para establecer su

implicancia, determinar sus posible orígenes y desarrollar un procedimiento de reparación y reforzamiento que permita asegurar la estabilidad local de la estructura. Dado lo anterior, y en base a la escala de evaluación, la estructura se clasifica en la categoría de uso con restricciones por zona, quedando, de las distintas zonas en las que se dividió esquemáticamente el Estadio, para su inspección, inhabilitadas para su uso, la galería sur y la Tribuna Oriente.

5.- Que, por su parte, la I. Municipalidad de La Florida mediante Decreto Exento N° 1487 de 25.03.2010, a solicitud del Director Regional Metropolitano de Arquitectura, atendido que debido a los daños derivados del terremoto, en la estructura de la techumbre y de las graderías del estadio en cuestión, éste no ofrecería las garantías de seguridad y habitabilidad a que se refiere el Título 4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, decretó suspender el uso del Estadio, hasta el completo término de sus reparaciones.

6.- Que posteriormente la I. Municipalidad de La Florida, mediante Decreto Exento N° 2689 de 25.06.2010, dispuso que queda permitido el uso de las graderías de los sectores norte y poniente del Estadio Municipal de la Florida, además de la cancha de fútbol.

7.- Que de los antecedentes tenidos a la vista, se desprende que resulta factible autorizar el uso de aquellos sectores del Estadio Municipal Bicentenario de la Florida, que presentan garantías de seguridad para los asistentes, en conformidad con los estudios estructurales y lo resuelto por la I. Municipalidad de La Florida.

#### RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 374 de 08.03.2010 solo respecto de la suspensión que afectaba a la Resolución Exenta N° 602 de 28.04.2009, que autoriza al **Estadio Municipal Bicentenario de La Florida**, para la realización de encuentros de fútbol profesional, con las restricciones que a continuación se indica.

2.- La autorización para el citado uso, exceptúa aquellos partidos en los que intervengan los Clubes Universidad de Chile, Universidad Católica y Club Deportivo Colo Colo, como asimismo partidos de la etapa denominada "Play Off", Semifinales y Finales del Campeonato y aquellos que sean calificados por esta Autoridad Regional, como de "Alto Riesgo".

3.- Mientras no se acredite haber realizado las reparaciones necesarias, de acuerdo con el informe emitido por IDIEM de la Universidad de Chile u otro organismo equivalente, y exista Decreto Alcaldicio que restrinja el uso del Estadio en cuestión, solamente se podrá usar la Tribuna Poniente y la Galería Norte.

4.- Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, el aforo controlable del Estadio Municipal Bicentenario de La Florida será de 4.928 (cuatro mil novecientos veintiocho) personas, distribuidas 3.311 (tres mil trescientos once) personas en la galería norte y 1617 (mil seiscientos diecisiete) personas en la Tribuna Poniente. Dicho aforo deberá respetarse en todos los partidos de fútbol profesional a desarrollarse en el recinto respectivo

5.- La Administración del Estadio queda obligada a realizar todas las reparaciones necesarias, según da cuenta el informe antes

aludido, y mientras éstas no se realicen, los sectores afectados **deberán permanecer aislados del público que asista a los encuentros de fútbol.**

**ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros
- I.M de La Florida.
- A.N.F.P.
- Estadio Municipal Bicentenario de La Florida.
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes.
- Archivo.

